

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3.- AFECTASE una superficie aproximada de 2.390,19 m2, a las Parcelas 7, 8 y 9 de acuerdo al Plano que se adjunta a la presente como Anexo II"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2574  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/06/2003.

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

HECTOR JUAN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Mansor Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 25 JUN 2003

VISTO El Expediente N° CD- 02957/2003 del Registro de esta Municipalidad,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2565.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 422/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1° - Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2574 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2565. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.


Cumplido archivar

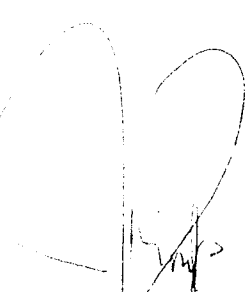
DECRETO MUNICIPAL N° 370 -/2003,

mgf

AR

ES COPIA FIEE

  
Mansol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

  
Verónica E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidenta del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia